

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Victoria, Entre Ríos, 09 ENE. 2024

VISTO:

La necesidad de contar con una profesional en nutrición que lleve adelante el control del menú que se brinda a diario en los jardines maternas, Portal de Belén y comedores comunitarios municipales ubicados en Refugio del Quinto Cuartel y Centro Integrador Comunitario (CIC); y

CONSIDERANDO:

Que compete a la Secretaría de Desarrollo Social atender e intervenir en lo relacionado a los jardines maternas, refugios y comedores municipales;

Que en este sentido se advierte la necesidad de contar con el asesoramiento profesional de una Licenciada en Nutrición, a quien asignarle la función de confeccionar el menú a elaborar en los distintos establecimientos que se encuentran bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que es de suma importancia que la profesional a contratar realice además el seguimiento y control en la implementación de dicho menú;

Que en este contexto, se interesa la contratación de la Licenciada en Nutrición Srta. Manassali María del Huerto, quien prestará sus servicios a requerimiento de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero y hasta el 30 de junio del año 2.024 inclusive, a la **Licenciada en Nutrición Srta. María del Huerto Manassali** D.N.I. N° 37.543.249, M.P. N° 504, con domicilio en calle M. O. de Basualdo N° 480 de esta ciudad, debiendo prestar los servicios profesionales mencionados en los considerandos del presente.

Artículo 2º: ESTIPULAR que la contratación a la que refiere el artículo precedente queda establecida en tres (3) módulos de prestación, representativos de seis (6) horas efectivas de prestación semanal a realizarse de acuerdo a las necesidades de la Secretaría contratante.

Artículo 3º: DISPONER que la prestadora para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora. -

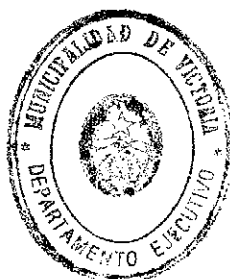
Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Sabina Echart.

Artículo 6º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Asesoría Letrada. -

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ECHART
Secretaria Desarrollo Socia.
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria